



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C/ EE. N° 6.581.636-MGEYA-DGDSCIV/17. S/ Concurso Subgerencia Operativa Digitalización.

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 684/09 y modificatorios, las Resoluciones N° 2822/MHGC/16 y N° 1002/MHGC/17 y el Expediente Electrónico N° 6.581.636-MGEYA-DGDSCIV/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el concurso público abierto de antecedentes y oposición convocado mediante la Resolución N° 1002/MHGC/17 para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Digitalización, dependiente de la Gerencia Operativa Diseño de Proyectos Digitales de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica;

Que esta Jurisdicción solicitó oportunamente la referida convocatoria;

Que el artículo 39° de la Ley N° 471 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública, determinando que los mismos serán cubiertos por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición;

Que por Decreto N° 684/09 y normas modificatorias se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° del citado Decreto delegó en cada Ministro y/o en los Secretarios del Jefe de Gobierno el nombramiento del personal de su jurisdicción que resulte seleccionado para la cobertura de los cargos gerenciales, conforme al procedimiento de concursos;

Que el artículo 2° del Decreto N° 571/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos;

Que por la Resolución N° 2822/MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 47° del Título Décimo del Anexo II de esa misma norma, establece que El Vicejefe de Gobierno, los Ministros, los Secretarios con dependencia directa al Jefe de Gobierno y/o la máxima

autoridad del Ente Descentralizado o Sociedad Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridos al Régimen Gerencial responsables del cargo concursado serán los encargados de seleccionar un candidato entre los distintos integrantes de la terna final, con independencia del lugar que éste ocupe en la misma;

Que asimismo, establece que los funcionarios precitados serán los encargados del dictado del acto administrativo pertinente, el cual deberá ponerse en conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda;

Que, sustanciado el pertinente concurso, la Dirección General de Desarrollo del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda se expidió respecto a los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido, informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que habiéndose analizado los antecedentes del caso, se concluye que quien resulta seleccionado para cubrir el cargo en cuestión, es el Sr. Diego Hernán Turi (DNI N° 26.849.785; CUIL N° 20-26849785-5).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 684/09 y el artículo 47° del Título Décimo del Anexo II de la Resolución N° 2822/MHGC/16,

LA SECRETARIA LEGLA Y TÉCNICA

RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1° de septiembre de 2017 al Sr. Diego Hernán Turi, DNI N° 26.849.785, CUIL N° 20-26849785-5, como Subgerente Operativo titular de la Subgerencia Operativa Digitalización dependiente de la Gerencia Operativa Diseño de Proyectos Digitales de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, como resultado del concurso público abierto convocado mediante la Resolución N° 1002/MHGC/17, cesando en su cargo el día 2 de septiembre de 2022 o al momento en que dicho cargo, por reestructuraciones administrativas, hubiera sido suprimido o sus funciones hubieran sido alteradas de manera sustancial, lo que ocurra primero.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de Desarrollo del Servicio Civil, Administración y Liquidación de Haberes y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto todas del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, la que procederá a notificar fehacientemente a los ternados y al interesado de los términos de la presente.